



Ministerio
de Turismo

TU/10

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 DIC 2020

VISTO: el llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2019, convocada para otorgar la concesión de la explotación privada de juegos de azar en un Casino, condicionada a la construcción, culminación y puesta en funcionamiento de un Hotel de Lujo, dentro del Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) que el mismo fue autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo N° TU/342 de 25 de noviembre de 2019, por la que asimismo se aprobó el Pliego de Condiciones Administrativas y Anexos que regirían la Licitación, se integró la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se fijó la fecha de apertura de las ofertas y se delegó en el Ministerio de Turismo la potestad de autorizar prórrogas en caso de corresponder;

II) que mediante la Resolución del Ministerio de Turismo y del Ministerio de Economía de 23 de diciembre de 2019, se modificó el Pliego de Condiciones Administrativas y Anexos como respuesta a algunas consultas realizadas en el marco de la Licitación;

III) que por Resolución del Ministerio de Turismo de 15 de enero de 2020 y su rectificativa de fecha 17 de enero de 2020, se prorrogó la apertura de la citada Licitación para el día 3 de febrero de 2020 a la hora 11:00, manteniéndose las demás condiciones del llamado;

IV) que dicha apertura se vio suspendida en virtud del recurso de revocación interpuesto (artículo 73 del TOCAF), por lo que se procedió a realizar la apertura de la Licitación el día 6 de febrero de 2020 a la hora 09:30;

V) que el 6 de febrero de 2020, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas, habiéndose presentado un único oferente: FOSARA S.A.;

VI) que analizada la oferta presentada, el 21 de febrero de 2019 la Comisión Asesora de Adjudicaciones informó que la empresa FOSARA S.A. cumplió con la información y los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas, por lo que recomendó que dicho oferente calificara para la instancia de

apertura del sobre N° 2 (“Oferta Económica”);

VII) que de acuerdo a lo previsto en las bases del llamado, quedó de manifiesto el informe de precalificación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, y dentro del plazo establecido, FOSARA S.A. presentó escrito formulando ciertas precisiones, sin contradecir las conclusiones del dictamen de precalificación;

VIII) que mediante Resolución del Ministerio de Turismo y del Ministerio de Economía de 21 de abril de 2020, se procedió a precalificar la oferta presentada por FOSARA S.A. en la Licitación Pública Internacional N° 01/2019, fijándose a su vez el día 28 de abril de 2020 a la hora 16:00 para la apertura del sobre N° 2 de dicha oferta;

IX) que el 28 de abril de 2020, se procedió a la apertura del sobre N° 2 (“Oferta Económica”) presentado por FOSARA S.A.;

X) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones se pronunció de forma favorable a que se prosiga con la adjudicación, sujeto al cumplimiento de ciertas recomendaciones;

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente proceder con la adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 1/2019 a FOSARA S.A.;

II) que el Tribunal de Cuentas ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones;

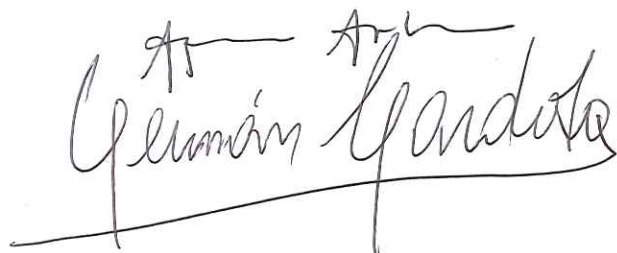
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido por el artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad Financiera (TOCAF);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Adjudíquese el objeto de la Licitación Pública Internacional N° 01/2019, convocada para la Concesión de la explotación privada de juegos de azar en un Casino, condicionada a la construcción, culminación y puesta en funcionamiento de un Hotel de Lujo, dentro del Departamento de Maldonado, a la empresa FOSARA S.A., en los términos y condiciones que surgen del Pliego de Condiciones Administrativas y Anexos que rigió la Licitación.

2) Comuníquese, publíquese, etc., y siga al Ministerio de Turismo para proseguir su tramitación.



LACALLE POU LUIS